EXPEDIENTE NUMERO 712/96

FUNDAMENTOS

El debate de una política nuclear nacional continúa siendo, asociada a la ausencia de una política nacional en el campo de la ciencia y la tecnología, una de las asignaturas pendientes de mayor relevancia del actual gobierno para con la ciudadanía argentina.

El desmantelamiento progresivo por acción deliberada u omisión de los organismos nacionales encargados de la generación, transferencia y contralor de las actividades científico-tecnológicas, ha sido una constante en los últimos años.

Si alguna duda pudiere caber, basta requerir las modificaciones de los marcos normativos y jurídicos con que se han visto vulneradas las misiones, funciones e incumbencias de nuestras más relevantes organizaciones científicas; la desactivación de proyectos científicos "de punta" por presión de terceros países interesados en que el nuestro no alcanzara niveles de desarrollo autosostenido en tecnologías estratégicas, o la asfixia presupuestaria en que se debaten nuestras universidades y Centros de Capacitación, Investigación y Desarrollo Científico.

En el caso de la cuestión nuclear se observa con gran preocupación, iniciativas gubernamentales que impulsan, por un lado la privatización de las Centrales Nucleares de Embalse de Río Tercero, Atucha I y la inconclusa Atucha II y por otro, la instalación de un depósito de residuos nucleares en una zona a determinar por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), sin discutir las cuestiones de fondo que hacen o deberían hacer a una política nuclear nacional, los marcos regulatorios, etcétera. Esta iniciativa sustentada por el bloque oficialista ya tiene media sanción de la Cámara de Diputados de la nación.

Con respecto a la posible instalación o no de un repositorio en la Patagonia, las autoridades del gobierno nacional y de la CNEA manifestaron actitudes contradictorias.

Por un lado la CNEA reconoce haber efectuado estudios en los últimos 15 años tendientes a definir la posible ubicación del repositorio.

Reconocen también haber seleccionado, entre otros, cuatro lugares posibles, dos en Chubut (Sierra del Medio y Calcatapul -cerca de Gastre-) y dos en territorio rionegrino (Chasicó y La Esperanza), todos en áreas geológicamente definidas con afloramientos graníferos y ubicadas en zonas de actividad sísmica nula.

Por el otro, durante la reunión de gobernadores patagónicos que tuvo lugar en Santa Rosa -La Pampa- en junio próximo pasado, el presidente de la nación descartó taxativamente el tema al manifestar públicamente que no existía ninguna posibilidad de instalación de un basurero nuclear en la región. En agosto pasado, las autoridades de la CNEA anunciaron que Argentina podría exportar a Estados Unidos

sus desechos nucleares y posteriormente en Bariloche, descartaron de plano la construcción de un repositorio en la Patagonia.

Sin embargo, días pasados en audiencia pública convocada por el Senado Nacional para debatir el proyecto de privatización de las centrales nucleares que ya tiene media sanción en diputados, las autoridades de la CNEA, descartaron la posibilidad de exportación de los residuos nucleares generados en nuestro país y aseguraron que es necesario prever la construcción de un repositorio para residuos de alta actividad en nuestro territorio.

A lo antedicho, que representa una muestra clara de la escasa responsabilidad con que el gobierno nacional trata una problemática de tamaña envergadura como la expuesta, el propio titular del Ente Nacional Regulador de Energía Nuclear (ENREN), acaba de manifestar públicamente su alerta por la reducción presupuestaria que se prevé en el organismo a su cargo para el ejercicio 1997. Esta reducción rondaría nada menos que en un 40% en relación a lo presupuestado para el corriente año y tendría como efectos inmediatos la desvinculación laboral de 41 especialistas del organismo.

En este sentido la Constitución de nuestra provincia es clara y taxativa ya que en el inciso 5) del artículo 84 impone al Estado la defensa de los rionegrinos al reglamentar la producción, liberación y aplicación de los productos de la ingeniería nuclear para asegurar su uso racional.

Consecuente con ello, las Legislaturas de distintos períodos han votado una serie de leyes vinculadas a la defensa del Medio Ambiente y la Calidad de Vida de los rionegrinos. Entre ellas, referidas al tema que nos ocupa específicamente, merecen referirse: La ley número 2472 que prohíbe el tránsito de residuos, e instalación de repositorios transitorios o permanentes con destino al almacenaje de todo material, insumos o desechos radiactivos producidos fuera del territorio provincial.

En el sentido de profundizar la normativa aludida, son de reciente sanción la ley número 3012, que prohíbe la realización de estudios de prefactibilidad para la construcción de repositorios con destino a sustancias radioactivas o tóxicas producidas fuera de la provincia, y la ley número 3013 que permite en Río Negro el control de desechos peligrosos y elementos contaminantes.

Por ello:

AUTORES: Dalto, Juan Muñoz, Medvedev, Chiuchiarelli, legisla dores.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Sevicios Públicos-, asigne las partidas presupuestarias necesarias para el accionar eficaz y a pleno en todas sus funciones del Ente Nacional Regulador de la Energía Nuclear (ENREN).

Artículo 2°.- A las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores Nacionales, que vería con agrado aseguren la disposición, en el Presupuesto Nacional para el año 1997, de la partida presupuestaria necesaria para el funcionamiento a pleno del ENREN, evitando cualquier disminución en relación a lo presupuestario para el corriente año.

Artículo 3°.- A la Honorable Cámara de Sendores de la Nación, que vería con agrado posponga el tratamiento del Proyecto de Ley que incluye, entre otros temas, la privatización de las Centrales Nucleares y la construcción de un repositorio para residuos nucleares, sin evaluar, analizar y proponer en un marco de amplia participación y consenso, un debate profundo sobre la cuestión nuclear en nuestro país.

Artículo 4°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía-, que vería con agrado reglamente las Leyes n° 2472, 3012 y 3013 disponiendo como autoridad de aplicación en el tema al Consejo de Tecnología para la Producción.

Artículo 5°.- De forma.